



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11565

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Institúyase en la Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz el Premio “Responsabilidad Social Empresaria” (RSE) con el objetivo de reconocer a aquellas empresas y fundaciones empresariales que promueven el desarrollo social y la mejora de la calidad de vida tanto de su personal como de la comunidad en general.

Art. 2º: Implementación: Se creará una comisión organizadora que estará compuesta por dos (2) Concejales del Honorable Concejo Municipal; un (1) integrante de la Comisión de Cultura, Acción Social y Medio Ambiente del Honorable Concejo Municipal, un (1) integrante de la Comisión de Gobierno del Honorable Concejo Municipal, un (1) integrante de la Secretaría de la Producción de la Municipalidad de Santa Fe; un (1) integrante de la Secretaría de Desarrollo Social; un (1) integrante de la Agencia de Desarrollo Región Santa Fe; un (1) integrante que designe la Presidencia del Honorable Concejo Municipal.

Art. 3º: Dicha Comisión deberá:

- a) Establecer los criterios de selección, cronograma de trabajo y pautas de funcionamiento.
- b) Organizar jornadas y/o conferencias y/o foros a los fines de difundir la temática de la RSE en la Ciudad, pudiendo convocar para tales fines a personalidades y expertos que considere pertinentes, así como adoptar modalidades cogestivas para las mismas.



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 11565

Art. 4º: A los fines de promover una mejor interacción de los sectores empresariales con la organización de la comunidad se creará un registro de proyectos de organizaciones sociales, con la finalidad que las organizaciones de la sociedad santafesina, instituciones, grupos con tareas comunitarias, establecimientos educativos públicos o en instituciones con trabajo comunitario sin fines de lucro en general, difundan sus iniciativas en términos de igualdad de oportunidades para acceder al apoyo, cogestión y/o financiación en términos de inversión social por parte de las empresas.

Art. 5º: La implementación del registro de proyectos de organizaciones sociales corresponderá a la Comisión Organizadora creada por el artículo 3º, quien dispondrá las formalidades y requisitos para su presentación, proporcionando el asesoramiento técnico necesario; elaborando también un instructivo a tales fines. Dicho registro deberá ser actualizado periódicamente, previendo mecanismos de difusión adecuados para el conocimiento de la presente tanto para empresas como para las organizaciones de la sociedad civil.

Art. 6º: La selección por parte de las empresas de proyectos que obren en el registro de proyectos de organizaciones sociales no es obligatoria, pudiendo las mismas presentar a los fines de la premiación el desarrollo de proyectos que consideren pertinentes.

Art. 7º: La Comisión Organizadora podrá, si así lo considera, establecer menciones especiales.

Art. 8º: La empresa o empresas premiadas recibirán una certificación que la acredite como "Empresa Socialmente Responsable". Dicha distinción se llevará a cabo anualmente en un acto público en el Honorable Concejo Municipal.



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11565

Art. 9º: El Honorable Concejo Municipal y Departamento Ejecutivo Municipal habilitarán en sus sitios web un espacio bajo el título “Responsabilidad Social Empresaria” para la difusión de las actividades de la Comisión Organizadora, registro de proyectos, empresas de la ciudad que se



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11565

encuentren desarrollando proyectos y demás información que considere pertinente para la promoción de la RSE.

Art. 10º: El Departamento Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Municipal estudiarán la factibilidad de otorgar a las empresas que acrediten la certificación de “Empresa Socialmente Responsable” el apoyo para la ejecución de alguno/s de los proyectos del registro de proyectos de organizaciones sociales (debidamente certificado) por la Comisión Organizadora,.

Art. 11º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 30 de diciembre de 2.008.-

Presidente: Dr. Jorge Antonio Henn

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando